



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
INSTAURADO POR JUAN FERNANDO VARONA LEHMANN  
RADICACIÓN No. 2018-00187-00.-

Previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial de Davivienda SA, se requiere al solicitante:

- a) Allegar recibo de pago del arancel judicial de desarchivo por la suma de \$6900, lo anterior teniendo en cuenta que el asunto se encuentra archivado. Valor que deberá pagarse en la cuenta corriente de arancel judicial No. 3-0820-000632-5del banco agrario de Colombia, código de convenio 13472.
- b) Indicar el interés que le asiste a Davivienda S.A. para consultar el proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:  
Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97648bb676f259d91ae46413c32e8ba91dff2df94d9151d1e46a0ebd2f00acb**

Documento generado en 18/10/2022 05:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>